

Soledad

Distrito 2º

pisc

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *correcto, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

Número

diso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
4 Inhabilitadas																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, pudiendo como *residencia habitual* Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

Soledad

Número

7

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Fernando Costa Clapés	Leñe				58	Badalona	Barce	Pro	Comercio	Sta	nempe				n	n	
Antonia Clapés Riera	Esposa				57	id	id	Exe		id	id				n	n	
Emilio Costa Clapés	Hijo				23	id	id	S	Farmacéuta	id	id				n	n	
p. o. de Francisco Costa																	
Francisco Costa																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

ANO DE 1914

Sale 22

9

piso

Barcelona. — Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Soledad*

Número *13* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Eliseo Font Ferrer</i>	<i>Lf</i>				<i>31</i>	<i>Tarrasa</i>	<i>Barra</i>	<i>6^{da}</i>	<i>Costre</i>	<i>6^{da}</i>	<i>7</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Isolores Cruzat Rius</i>	<i>Lf</i>				<i>23</i>	<i>Mareig</i>	<i>Tarrag</i>	<i>6^{da}</i>		<i>1^a</i>	<i>1</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Eliseo Font</i>																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Soledad*

Número *15* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Galimany Olivella</i>	<i>Left</i>				<i>52</i>	<i>Canet de Mar</i>	<i>Barce</i>	<i>Libre</i>	<i>Labr.</i>	<i>Este</i>	<i>16</i>				<i>si</i>	<i>n</i>	
<i>Asunción Vila Cotte</i>	<i>Esposa</i>				<i>38</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>nunca</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Frau ^{ca} Cotte Mas</i>	<i>Suegra</i>				<i>52</i>	<i>Canet de Mar</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>48</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

10 y 2 b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Soledad*

Número *17* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Edro Cabanes Busquets</i>	<i>Señor</i>				<i>28</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barce</i>	<i>Cdo</i>	<i>Centero</i>	<i>Sta</i>	<i>siempre</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Amparo Belda Bernat</i>	<i>Mujer</i>				<i>29</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Valencia</i>	<i>Cto</i>		<i>id</i>	<i>24</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Vicens Cabanes Belda</i>	<i>hijo</i>				<i>8</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barce</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>siempre</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Antonio id id</i>	<i>hijo</i>				<i>Imag</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

3 17 12

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

ANO DE 1914

Calle (1) *Soledad*

Número *17*

piso *12-12*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (3)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (6)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Jaime Rovira Masadell</i>	<i>Padre</i>				<i>35</i>	<i>Breda</i>	<i>Gerona</i>	<i>Cto</i>	<i>Canadero</i>	<i>Ida</i>	<i>27</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Cayetana Costa Castellà</i>	<i>Esposa</i>				<i>32</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelo</i>	<i>Cda</i>		<i>Ida</i>	<i>siempre</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Rosario Rovira Costa</i>	<i>Hija</i>				<i>8</i>	<i>Ida</i>	<i>Ida</i>	<i>Ida</i>		<i>Ida</i>	<i>Ida</i>				<i>n</i>	<i>no</i>	
<i>Jaime Rovira</i>																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; repista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Soledad*

Número *19* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Laine Marqués José</i>	<i>Señal</i>				<i>47</i>	<i>Liguera</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cdo</i>	<i>Truque</i>	<i>Id</i>	<i>25</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Magdalena Llorca Bosch</i>	<i>Espora</i>				<i>40</i>	<i>Id</i>	<i>Id</i>	<i>Id</i>		<i>Id</i>	<i>20</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Catalina Marqués Llorca</i>	<i>Hijos</i>				<i>17</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Id</i>		<i>Id</i>	<i>niunca</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Angela Id Id</i>	<i>Id</i>				<i>16</i>	<i>Id</i>	<i>Id</i>	<i>Id</i>		<i>Id</i>	<i>Id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Maria Id Id</i>	<i>Id</i>				<i>9</i>	<i>Id</i>	<i>Id</i>	<i>Id</i>		<i>Id</i>	<i>Id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

15 y 4 b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

Número

DISC

Barcelona. — Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc.. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

ANO DE 1914

Calle (1) Soledad

Número 4 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonio Ribo Rosell	Espe				30	Badalona	Barra	690	Ebanista	Ida	nempre				si	si	
Carmen Boia Font	Espe				28	Ripoll	id	6da		id	17				si	si	
Mercedes Ribo Boia	Espe				5	Badalona	id	1		id	nempre				no	no	
Manuel Ribo Boia	Espe				4	id	id	1		id	id				no	no	
Juan id id	Espe				5	id	id	1		id	id				no	no	
Antonio Ribo																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

38 y 2 b

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Soledad*

Número *6* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Modesta Lino Masans</i>	<i>Efe</i>				<i>70</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barc</i>	<i>uda</i>		<i>Ete</i>	<i>nómpel</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Cecilia Lino Lino</i>	<i>nija</i>				<i>30</i>	<i>Barcelona</i>	<i>S</i>			<i>id</i>	<i>ja</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Modesta Lino id</i>	<i>nija</i>				<i>25</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>15</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
						<i>D. O.</i>											
						<i>Cecilia Lino</i>											

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Tol. road*

Número 8 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el individuo o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando a cada habitante según el art. 11 de la ley.

ANO DE 1914

Calle ⁽¹⁾

Número *del local 14* piso

Barcelona,.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino o enbeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domoiliado, transeunte*, clasificando a cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Soledad*
Número *14* piso *1º-2º*

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Rafael Gadea González</i>	<i>Padre</i>				<i>47</i>	<i>Sanas</i>	<i>Alicante</i>	<i>Gr</i>	<i>Tronero</i>	<i>Sta</i>	<i>3</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Luis Bardisa Manes</i>	<i>Esposa</i>				<i>40</i>	<i>Seraquila</i>	<i>id</i>	<i>Sta</i>		<i>id</i>	<i>3</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Rafael Gadea Bardisa</i>	<i>Hijo</i>				<i>18</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>Tronero</i>	<i>id</i>	<i>3</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

25 y 6 B

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Soledad*

Número *16* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Fradera Olive</i>	<i>Leñe</i>				<i>29</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barma</i>	<i>Edo</i>	<i>Calosera</i>	<i>Este</i>	<i>número</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Francisca Tinas Lench</i>	<i>Esposa</i>				<i>24</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Eda</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Luan Fradera Tinas</i>	<i>hijo</i>				<i>2</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

28 y 14

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Soledad*

Número 18 piso

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

[illegible]

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando a cada habitante según el art. 11 de la ley.